



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-18673037- -GDEBA-SDCADDGCYE. Modifica la RESOC-2025-3552-GDEBA-DGCYE. PIE 2025-2027. CE Partido de La Plata.

VISTO el EX-2025-18673037- -GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación y aprobación del nuevo plan de obras en establecimientos educativos del Partido de La Plata, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027" aprobado por RESOC-2025-1794-GDEBA-DGCYE, y de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE";

Que por RESOC-2025-3552-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 52, se aprobó el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Plata, por la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro millones setecientos cuatro mil ochocientos treinta y uno con trece centavos (\$764.704.831,13) y se autorizó la transferencia de un anticipo para el comienzo de las obras de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta y seis con veintitrés centavos (\$152.940.966,23);

Que en orden 82 la Dirección de Planificación agrega como Anexo I el nuevo Plan de Obras (IF-2025-41150979-GDEBA-DPLADGCYE), incluyendo los mayores costos solicitados por el Consejo Escolar, el cual consta de ocho (8) obras y del que surgen los montos que llevará su implementación por un valor total de pesos ochocientos ochenta y siete millones setecientos siete mil ciento dos con cincuenta y siete centavos (\$887.707.102,57);

Que en orden 83 intervinieron la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, informando haber corroborado la documentación aportada por el distrito, no presentando objeción a la misma;

Que en el orden 88 tomó intervención la Subdirección de Rendición de Cuentas;

Que en órdenes 99 y 100 intervino en el marco de su competencia la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, incorporando como Anexo II el nuevo Cronograma de Transferencias registrado como IF-2025-45185981-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que resulta necesario transferir la suma de pesos doscientos veintinueve millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$229.411.449,34), correspondiente al primer certificado establecido en el Anexo II;

Que asimismo los montos restantes serán girados conforme cronograma de transferencias y rendiciones obrantes en dicho Anexo;

Que en orden 96 intervino la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras, solicitando la afectación presupuestaria y detallando los montos correspondientes a los Ejercicios 2025 y 2026;

Que consecuentemente en orden 106 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente al presente Ejercicio 2025;

Que a su vez en orden 128 la Dirección General de Administración informa que mediante la RESOC-2025-6082-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 35 del EX-2025-39273183-GDEBA-SDCADDGCYE asociado, se autorizó el traslado de los saldos comprometidos durante el Ejercicio 2025 para su reserva en el Ejercicio 2026 por la suma de pesos trescientos ochenta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos quince con cincuenta y seis centavos (\$382.352.415,56) para el distrito de la Plata;

Que en el mismo orden se deja constancia que el mayor costo será atendido mediante el traslado de saldos efectuado, procediéndose oportunamente al decremento correspondiente a fin de adecuarlo al importe total previsto para el Ejercicio 2026 por la suma de pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete con sesenta y seis centavos (\$275.943.237,66);

Que atento a la modificación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2025-3552-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección General de Administración en órdenes 117 y 128;

Que la presente medida se dicta en el marco de la RESOC-2025-1794-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2025-3552-GDEBA-DGCYE, de fecha 11 de agosto de 2025, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Plata, de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2025-41150979-GDEBA-DPLADGCYE), y el Cronograma de Transferencias, que se adjunta en Anexo II (IF-2025-45185981-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco del Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027” aprobado por RESOC-2025-1794-GDEBA-DGCYE, y de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de La Plata aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2025-41150979-GDEBA-DPLADGCYE y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2025-45185981-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de La Plata, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 -

FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CODIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - UG 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1, por \$611.763.864,91. - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N°...: SECTOR 1- SSECTOR 1 -CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 5 -SUBPROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 -CÓDIGO U.E.R: 297 - U.G: 999- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 - CUENTA ESCRITURAL: 841100000- INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 1, por \$275.943.237,66.- TOTAL EJERCICIOS 2025 Y 2026: \$887.707.102,57”.

ARTÍCULO 2º. Transferir la suma de pesos doscientos veintinueve millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$229.411.449,34), a favor del Consejo Escolar de La Plata en concepto de primer certificado. Las transferencias restantes que obran en el Anexo II (IF-2025-45185981-GDEBA-SSAYRHDGCYE) serán autorizadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos una vez realizada la rendición de los montos previamente transferidos.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de La Plata deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras “B” o “C” y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 del ARCA, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.